

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº CONTR-2022-1101436

En la tramitación del expediente para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL HORARIO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ha sido aprobado el expediente para la contratación de los servicios citados, para su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece en su apartado primero que en los procedimientos abiertos simplificados los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

Segundo.- Respecto de la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la mesa de contratación resultan de aplicación lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El artículo 5 apartado 3 del citado Decreto 39/2011 determina que las mesas de contratación estarán constituidas por la Presidencia, al menos cuatro vocales y una Secretaría, que deberán ser designadas por el órgano de contratación.

En relación con la Secretaría el apartado 2 de dicho precepto dispone que *«La Secretaría, con voz y voto, será desempeñada por una persona funcionaria que preste sus servicios en el órgano de contratación, designada por su titular.»*

Tercero.- De conformidad con el artículo 5, apartado 7, del citado Decreto 39/2011, la composición de las mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP.

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	13/04/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUDT2PjN86Q23R2P23EE4LZQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto.- El artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, establece en su apartado primero que «el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»; y en su apartado segundo que «el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma».

En virtud de cuanto antecede, en atención a la potestad otorgada por el artículo 15 de los citados Estatutos

RESUELVO

Primero.- DESIGNAR los componentes de la Mesa de Contratación en el procedimiento para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL HORARIO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, expediente CONTR-2022-1101436, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Esperanza Aparceros Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: La persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Segunda: La persona representante de la Intervención, en los términos establecidos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Raúl Martínez Galan, responsable del Departamento de Sistemas de Información.

Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, técnico de la Jefatura de Contratación.

Vocalías suplentes:

Suplente de la tercera vocalía: Alberto Rodríguez Vela, responsable del Departamento de Sistemas y Comunicaciones.

Secretaria: María del Mar Álvarez Toledo, funcionaria adscrita a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Secretario suplente: Daniel Jimenez Calvo, funcionario adscrito a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	13/04/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUDT2PJN86Q23R2P23EE4LZQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	